

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO DE RESTIUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ BONILLA JARAMILLO C.C. 2.424.065
DEMANDADO: LUZ MARINA RAMIREZ VALENCIA C.C. 31.853.818
RADICACIÓN: 760014003007201500361-00

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR al solicitante para que aporte el comprobante del arancel de desarchivo por valor de \$6.900, y el arancel por concepto de digitalización de documentos de conformidad con el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el cual establece que el valor será \$250 por página.

El expediente solicitado cuenta con 86 páginas.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 8 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f61f0b5a393162c583f760b60f06788a14285403be233e151094ec09d0dc03**

Documento generado en 07/06/2022 07:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>